

**Sr. PRESIDENTE DEL**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**S / D**

RAWSON, 11 de Abril de 2016.-

**Ref.:** Expte. Nro. 36.162/16, s/ antecedentes

Lic. Pub. nro. 03/15 AVP.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Administración de Vialidad Provincial tramita la repavimentación de ruta provincia nro. 7, tramo Rawson a Trelew, rotonda calle Mendoza, empalme ruto nacional nro. 3, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$61.306.290,13, mediante la modalidad de licitación pública (cfr. Res. 14/15 SIPySP, Ley Prov. I Nro. 11, art. 7°, y decreto reglamentario).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevis causae*, al dictamen de fs. 517 me remito. A lo que agrego que obra a fs. 4338 acta de apertura y fs. 5178/80 el acta de la Comisión Permanente de Adjudicaciones, a fs. 5181/5207 informe de Comisión para el Banco Mundial, a fs. 5165 obra la conformidad de la Unidad de Coordinación Ejecutiva de la Nación, a fs. 5173 el proyecto de acto administrativo de Adjudicación y fs. 5172 la nota de elevación; dándose por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP.-

No obstante lo precedentemente señalado, es importante recordar y que se verifique que según Decreto N° 1115/79, previo al acto de adjudicación, cada Repartición deberá solicitar al Registro Provincial la actualización del Certificado de Capacidad de Contratación Anual del Preadjudicatario, conforme a lo normado en el TITULO II, Artículo 10°, inciso c), quien otorgará un certificado de saldo de Capacidad de Contratación Anual para la Adjudicación, que reflejará la Capacidad libre resultante de considerar los compromisos de obras a la fecha de su tratamiento.-

Es mi opinión legal.-

**DICTAMEN Nro. 21/16.-**

**Gonzalo TORREJÓN .**

**\* Asesor Legal \***  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**